

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREMEDIANA**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 11 de noviembre de 2019 el presupuesto general del ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
TOTAL INGRESOS6.000	TOTAL GASTOS6.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 16 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Antonio Machín Manazanes. 145

BOPSO-13-03022020